Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 228-2023-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°080-2023-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la cual solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, **la aprobación del Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2023-CR/GRL**, en relación al **OFICIO N°257-2023-GRL/GOB** y todos sus actuados, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional de: ***"MODIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"***.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

El artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad";

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.*

Que, respecto a lo señalado en el visto la Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra en calidad de vicepresidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Abg. Jorge Luis Conde Reyes en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 077-2023-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, según el siguiente detalle:

Que, mediante el Oficio Nº 257-2023- GRL/GOB la Gobernadora Regional de Lima remite la propuesta de modificación del ROF del Gobierno Regional de Lima el cual adjunta las siguientes referencias:

- ✓ *El informe Nº087-2023-GRL/GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien emite la propuesta de modificación del ROF del Gobierno Regional de Lima al Gerente General Regional adjuntando informes técnicos como: el informe Nº000136-2023-GRL/GRPPAT/OP/SLPC de la oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización a través del informe técnico Nº024-2023-GRL/GRPPAT/OP/FMPH se propone modificar el ROF del Gobierno Regional conforme a los supuestos a) y C) expresados en el artículo 47º de los lineamientos de Organización del Estado, asimismo se consideran criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas según numeral 16.1 de los lineamientos de organización del Estado (D.S Nº054-2018-PCM)donde la aplicación será de forma concurrente cuando corresponda la modificación de la estructura orgánica de la entidad las cuales son:*

  a) *La carga administrativa o volumen de operaciones requeridas de forma permanente*
  b) *Enfoque estratégico*
  c) *Tipo de tamaño de entidad*
  d) *Grado de tecnificación de los procesos*
  e) *Las competencias del recurso humano*
  f) *Necesidad de ejercer la supervisión o control*
  g) *Contar con más de 15 servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestaria*

Es en atención a ello que se han realizado modificaciones entre el ROF vigente y el ROF propuesto en la cual en el segundo nivel organizacional (órganos de administración interna) se modifica las denominaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el de Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto, Inversión y Demarcación Territorial, de igual manera en el segundo nivel organizacional (órganos de línea) la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de medio Ambiente se propone la modificación de denominación a Gerencia Regional de Recursos Naturales, Seguridad y Gestión del Riesgo de Desastres.; además de acuerdo a la estructura orgánica se propone modificar el tercer nivel organizacional (unidades orgánicas de administración interna) donde se proponen modificaciones de oficinas a direcciones regionales, oficina a sub gerencia regional, así como la eliminación de oficinas ; en el mismo nivel organizacional (unidades orgánicas en línea) se propone el cambio de oficinas a oficinas regionales, así como la creación de nuevas oficinas y la modificación de nuevo organigrama estructural.

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- ✓ *Asimismo el informe legal Nº422-2023-GRL-SGRAJ la sub Gerencia Regional de Asesoría Jurica emite una opinión legal sobre la modificación del ROF del Gobierno Regional de Lima declarando la fundabilidad de la petición solicitada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el marco del artículo 47° del DS Nº054-2018-PCM y sus respectivas modificaciones debiéndose aprobarse mediante ordenanza regional, la misma que es remitida al Gerente General Regional quien deriva todo el expediente a la Gobernadora para su atención correspondiente.*

En ese sentido, cabe precisar que mediante el informe Nº532- 2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización indica que se habrían solicitado a las Gerencias Regionales y a sus unidades orgánicas; la evaluación y validación de la propuesta de modificación del ROF del Gobierno Regional de Lima, asimismo, se habría solicitado la asistencia técnica a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para la asistencia técnica en la elaboración del ROF, llevándose a cabo las coordinaciones previas mediante correos electrónicos entre jefatura de la oficina de planeamiento y el representante de la secretaria de Gestión Pública; razón por la cual la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tras lo expuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y los lineamientos de la Secretaria de Gestión Pública informan que se encontrarían en un proceso de asistencia técnica de acuerdo a un Plan de Asistencia Técnica para la modificación del reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de Lima.

Asimismo, de acuerdo a la etapa de modificación del ROF se vino proporcionando información sobre el estado situacional de la modificación del ROF el cual estuvo relacionada con el Plan de asistencia técnica según el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	ACCIONES/ TAREAS	PRODUCTOS/SERVICIOS	FECHA
Elaboración del ROF	*Revisión de avance*	*Documentos con comentarios*	*10/11/2023 al 30/01/2023*
Aprobación	• *Elaboración de la ordenanza* • *Elaboración del expediente* • *Remitir expedientes con propuesta consensuada* • *Elaboración de informe de conformidad* • *Gestión de aprobación del ROF.*	*Ordenanza* *Expediente ROF oficio* *Informe técnico* *ROF aprobado*	*Ha evaluar*
Acompañamiento y Asistencia Técnica (opcional)	• *Seguimiento de la implementación del ROF* • *Talleres de sensibilización o asistencia técnica*		

Por otro lado, con relación al informe presupuestal se emite el informe Nº0009-2023-GRL-GRPPAT/OP/LBV de fecha 24 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización en la cual respecto al gasto corriente al presente año fiscal en función a la nueva estructura organizacional presupuestal de la modificación del ROF NO REPRESENTA INCREMENTO EN EL GASTO CORRIENTE DE LA ENTIDAD tomando en consideración los siguientes aspectos:

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

a) *La mayor parte del personal que integraría las áreas nuevas de unidades orgánicas del Gobierno Regional de Lima serian reasignados de otras áreas de la sede central del Gobierno Regional de Lima.*
b) *El personal que integraría las nuevas áreas que se propone crear estaría conformado por el personal actual que informalmente está ejerciendo las funciones que se están regularizando con el proyecto ROF*
c) *La Subgerencia Regional de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Demarcación Territorial deben conformar una mesa de trabajo para analizar el Estudio de Mapeo de puesto y desarrollar sobre la base de las conclusiones de dicho estudio, un trabajo de redistribución de los de los recursos humanos contratados bajo la modalidad de terceros, que están muy sesgados a la parte administrativa.*

Es en atención a ello, que mediante el informe N°3092-2023-GRL/SGRA-ORH la Oficina de Recursos Humanos remite el presente informe a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el requerimiento de información referente al cuadro de distribución de personas CAP y CAS por unidad orgánica con remuneración el cual se identifica un total de 361 personal AP (728) de acuerdo al cargo estructural, nivel y remuneración , de igual manera se describe un total de 252 personal (1057) de acuerdo al cargo estructural, nivel y remuneración.

Asimismo, cabe indicar que en base a la situación del proceso de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima se tiene lo siguiente:

- *Proceso de validación de la matriz de funciones de las unidades orgánicas se encuentra* ***(culminada)****.*
- *Asistencia Técnica en proceso de continuidad* ***(espera de respuesta de la SGP)***
- *Flujograma de modificación y recursos presupuestales* ***(en evaluación)***
- *Unidades orgánicas para su conversión* ***(Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación)***
- *Creación de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres* ***(Propuesta pendiente)***

Al respecto se concluye lo siguiente:

Que, a realizarse la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima se toman en cuenta los dispositivos legales en el marco el cumplimiento del DS. N°054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado que tiene como objetivo regular los principios , criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, asimismo, la Directiva N°002-2021-SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organizaciones, estructura y funcionamiento del Estado con la finalidad de generar predictibilidad en el sustento y evaluación de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado a fin que estos respondan a un determinado problema o necesidad pública y se enmarque en los principios y disposiciones que regulan la materia.

Es en atención a ello, que la presente modificación del ROF ante un proceso tardío y una falta de información por parte del Ejecutivo el acuerdo no puede ser aprobado toda vez que la situación del proceso de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima se encuentra.

- *Asistencia Técnica en proceso de continuidad* ***(espera de respuesta de la SGP)***
- *Flujograma de modificación y recursos presupuestales* ***(en evaluación)***
- *Creación de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres* ***(Propuesta pendiente)***

Boulevard Sáenz Peña N° 155– Huacho
Teléfono: 239 1323

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°228-2023-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de diciembre del 2023, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº28968, Nº29053 y Nº31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto del **encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 077-2023-CR/GRL**, en relación al **OFICIO Nº257-2023-GRL/GOB** y todos sus actuados, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional de: ***"MODIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR, el encargo encomendado mediante el **Acuerdo de Consejo Regional Nº077-2023-CR/GRL**, en relación al **OFICIO Nº257-2023-GRL/GOB** y todos sus actuados, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional de: ***"MODIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA".***

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER al ejecutivo del Gobierno Regional, todo lo actuado en el presente legajo.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo **recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 077-2023-CR/GRL**, en relación al **OFICIO Nº257-2023-GRL/GOB** y todos sus actuados, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional de: ***"MODIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA".***

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña Nº 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323